

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18167 Orden AEC/3039/2010, de 11 de noviembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Al-Khobar (Arabia Saudí).

Las grandes dimensiones geográficas de Arabia Saudí aconsejan la existencia de Oficinas Consulares Honorarias en puntos estratégicos del país con objeto de tener una mayor capacidad y eficacia en el ejercicio de las funciones consulares. Por ello la existencia de una creciente colonia española en la zona oriental del país así como la mayor presencia de empresas españolas en dicha zona aconsejan la creación de una Oficina Consular Honoraria que sería un apoyo inestimable en la atención de los ciudadanos y de los intereses españoles en dicha parte del país.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Riad, con el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para el Mediterráneo, Magreb y Oriente Próximo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en la ciudad de Al-Khobar (Arabia Saudí), con jurisdicción en la zona oriental de Arabia Saudí (Dammam, Dharam, Al Hufuf y Jubail), con categoría de Consulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Riad (Arabia Saudí).

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 11 de noviembre de 2010.—La Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Trinidad Jiménez García-Herrera.